ORDENANZA 35/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE un incremento salarial remunerativo del diez por ciento (10%) sobre la escala de salarios básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83° de la Ordenanza Nº 6/02 "Estatuto del Personal Municipal", con los valores establecidos en el Anexo I adjunto a la presente, a partir del mes de julio del año 2021.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE para el mes de julio del año 2021 el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ ($ 167.310,00); el correspondiente al del Secretario de Gobierno y al del Secretario de Economía en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($ 82.940,00); la Dieta para los Concejales y Tribunos de Cuentas en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ ($ 52.910,00); y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 30.250,00).

ARTÍCULO 3º: LA erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2021.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JORGE ALBERTO LÓPEZ GIMÉNEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

PENÉLOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

ANEXO I

CATEGORIA	JULIO 2021
1	16.318,09
2	16.807,63
3	17.311,82
4	17.831,20
5	18.366,14
6	18.917,11
7	19.484,62
8	20.069,17
9	20.671,23
10	21.291,36
11	21.930,14
12	22.588,04
13	23.265,66
14	23.963,63
15	24.682,55
16	25.423,01
17	26.185,72
18	26.971,30
19	27.780,42
20	28.613,84
21	29.472,25
22	30.356,41
23	31.267,12
24	32.205,11